

2709

DECRETO N°

Lanús, 02 AGO 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 89, del expediente N° 80628-J-15 (H.C.D. N° D-00463-15).

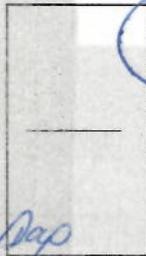
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2018, obrante a fs. 89, del expediente N° 80628-J-15 (H.C.D. N° D-00463-15), por el cual se convalida la Adenda al Contrato de Comodato suscripta el día 24 de Mayo de 2018, entre la Municipalidad de Lanús y el Centro de Comerciantes, Industriales y Propietarios de Valentín Alsina.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12568; publíquese en el Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Subsecretaría de Control Comunal .-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL